



Radicado: D 2022070004604

Fecha: 19/07/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO No.

Por el cual se Nombra en Provisionalidad unos Docentes en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a través del Sistema Maestro

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El literal b del artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, señala que cuando se trate de proveer vacantes definitivas se podrá efectuar nombramiento en provisionalidad hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad con personal que reúna los requisitos del cargo.
- * De acuerdo al Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, mediante el cual reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia del tipo de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, y otras disposiciones, y se adiciona el Decreto 1075 de 2015 "Único Reglamento del Sector Educación".
- * La Resolución 016720 del 27 de diciembre de 2019, por la cual se implementa el Aplicativo de que trata el Artículo 2.4.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, el cual se denomina "*Sistema Maestro*", que forma parte del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media, y establece los procedimientos y criterios para que su uso permita la provisión de vacantes definitivas de cargos docentes bajo la modalidad de Nombramiento Provisional en los establecimientos educativos oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 3, Título 6, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.
- * Según lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia y, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, se hace necesario realizar nombramientos provisionales, a fin de cubrir las vacantes existentes.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

* Los Docentes que por este Acto administrativo se nombran, reunen las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002, y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, y lo establecido en los Artículos 5° y 7° del Decreto 06312 del 7 de abril de 2016 para desempeñar la función docente.

Por lo anteriormente expuesto, La Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que a continuación se indican:

NO	DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE...	NIVEL - AREA
1	BERTA NORENA SARMIENTO BOHORQUEZ	64743409	LICENCIADO EN BASICA PRIMARIA ENFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL, ESPECIALISTA EN LUDICA EDUCATIVA	I. E. R. BUENOS AIRES SEDE I. E. R. BUENOS AIRES - SEDE PRINCIPAL	ARBOLETES	IVAN JOSE CORONADO SIERRA CC 78760505 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	BASICA PRIMARIA
2	CLAUDETH ISABEL CHAVEZ GOMEZ	1102231149	LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA, E INGLES	I. E. R. PUERTO LOPEZ SEDE COLEGIO PUERTO LOPEZ - SEDE PRINCIPAL	EL BAGRE	NUEVA PLAZA VACANTE	IDIOMA EXTRANJERO INGLES
3	JAVIER ALONSO TAPIAS CARO	73229781	NORMALISTA SUPERIOR CON ENFASIS EN CIENCIAS SOCIALES	I. E. R. JUNTAS DE URAMITA SEDE COLEGIO JUNTAS DE URAMITA - SEDE PRINCIPAL	CAÑASGORDAS	GARCIA MENA HEILER CC 11810456 RENUNCIA	BASICA PRIMARIA
4	WILLIAM FREDY VALENZUELA SALDARRIAGA	98640158	FILOSOFO, ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN, CULTURA Y POLITICA	I. E. R. CHAPARRAL SEDE I. E. R. CHAPARRAL - SEDE PRINCIPAL	GUARNE	POTES EDUARDO CC 3583940 RENUNCIA	CIENCIAS SOCIALES
5	NATALIA ORTIZ BLANDÓN	1040037126	LICENCIADO EN LENGUA CASTELLANA	I. E. CARDENAL ANIBAL MUÑOZ DUQUE SEDE E U ARENALES	SANTA ROSA DE OSOS	VASCO GIRALDO NIDIA MARICELA CC 1044500496 RENUNCIA	BASICA PRIMARIA
6	ALEXANDRA RIALES CUADRADO	43143407	LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN CIENCIAS SOCIALES	I. E. R. UVEROS SEDE E R I BELEN	SAN JUAN DE URABA	BRAVO TORRES LIDIA DEL CARMEN CC 34978997 RENUNCIA	CIENCIAS SOCIALES
7	DILMA ESTHER REBOLLEDO JULIO	42652225	LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E INGLES	I. E. R. MONSEÑOR ESCOBAR VELEZ SEDE E R VIJAGUAL	SAN JUAN DE URABA	PEDRAZA AFRICANO LIZETH CATHERINE CC 1057594390 RENUNCIA	BASICA PRIMARIA
8	MANUEL ENRIQUE MEDEZ AIRIARTE	1129508738	LICENCIADO(A) EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN CIENCIAS SOCIALES	I. E. R. EL CARMELO SEDE COLEGIO EL CARMELO - SEDE PRINCIPAL	ARBOLETES	ISRAEL RICARDO NORIEGA HERNANDEZ CC 1066739522 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	CIENCIAS SOCIALES
9	JONATHAN ANDRÉS ARAQUE DUARTE	1022972511	LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES	I. E. BRAULIO MEJIA SEDE I. E. BRAULIO MEJIA - SEDE PRINCIPAL	SONSON	JULIO CESAR RUBIO GUTIERREZ CC 75082541 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	CIENCIAS SOCIALES



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

NO	DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE...	NIVEL - AREA
10	LUIS FERNANDO ALVAREZ FAJARDO	15647641	LICENCIADO EN INFORMATICA Y MEDIOS AUDIOVISUALES, ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMÁTICA EDUCATIVA	I. E. JOSE MANUEL RESTREPO SEDE E. R. SAN ISIDRO	ARBOLETES	MARTINEZ ACEVEDO MARELBIS MARGARITA CC 30574378 FALLECIDO	BASICA PRIMARIA

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar al interesado el nombramiento por escrito, quien deberá en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

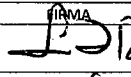
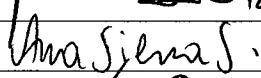
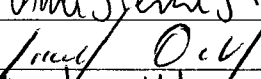
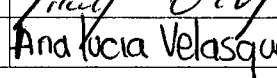
ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: *Los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JUAN CORREA MEJIA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		19/07/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		19/07/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo Abogado - Contratista		18/07/2022
Proyectó:	Ana Lucia Velásquez Acevedo Profesional Universitario		18/07/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.